

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Salud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión Extraordinaria N° 71 de fecha 05 de Octubre de 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012.

DECRETO:

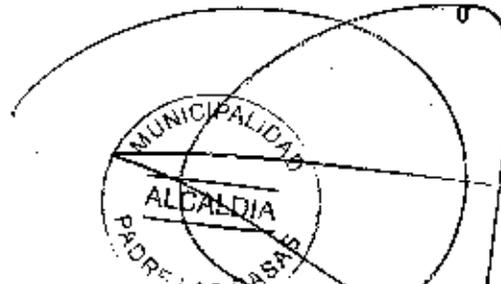
1. EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	6.597
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	6.597
22 04	Materiales de Uso o Consumo	(1.000)
22 04 013	Equipos Menores	(1.000)
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	(3.000)
22 06 002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	(3.000)
22 10	Servicios Financieros y de Seguros	(2.000)
22 10 002	Primas y Gastos de Seguros	(2.000)
22 12	Otros Gastos en Bienes y Servicios	(597)
22 12 002	Gastos menores	(597)
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

DGS/POB
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes.
120392